ACTA DE AJUSTE: En la ciudad de Montevideo el día 12 de julio de 2023, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 13, "Transporte y Almacenamiento", sub-grupo 11, "Servicios Logísticos", Literal b) "Empresas que brindan servicios de carga y descarga, estiba realizada para terceros, dentro del territorio nacional (excepto Puertos, Depósitos Fiscales, Aeropuertos, en régimen de Ley de Puertos, Ley 16.246)", f) "Embalaje con fines de transporte" y h) "Terminales Terrestres de Carga" representada por **POR EL PODER EJECUTIVO**: Las Dras. Cecilia Siqueira y Liliana Sarganas.**POR EL SECTOR EMPRESARIAL**: El Sr. Heraldo Mendez. **POR EL SECTOR TRABAJADOR**: El Sr. Carlos Perez.

RESUELVEN QUE:

PRIMERO: En aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 8 de septiembre de 2021, cláusula QUINTO, v) Correctivo final, corresponde la aplicación del correctivo a partir del 1ero de julio de 2023, y sin perjuicio de lo que resulte de la nueva negociación de Consejo de Salarios.

SEGUNDO: Que de acuerdo a lo establecido en la referida cláusula, y sin perjuicio de lo que resulte de la nueva negociación de Consejo de Salarios, corresponde aplicar un **0.895%** por concepto de ajuste salarial por correctivo por la diferencia entre la inflación observada durante el periodo comprendido entre el 1ero de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 (5.98%) y los ajustes nominales otorgados en el mismo período (5.04%).

TERCERO: Que en virtud de lo establecido en la cláusula anterior se establecen a partir del 1ero de julio de 2023 los siguientes salarios mínimos por categoría por concepto de aplicación del correctivo final y sin perjuicio de lo que resulte de la nueva negociación de Consejo de Salarios.

Categoría	Salario mensual nominal 01.07.2023	Salario nominal hora
Peón/Operario	28.752,45	143,76
Peón/Operario Práctico	30.080,57	150,36
Peón/Operario Calificado	30.562,24	152,80
Chofer	Se rige por el Grupo 13, sub-grupo 07	
Chofer auto elevador	37.536,97	187,67
Oficial de mantenimiento	35.938,50	179,69
Capataz o Supervisor	43.812,81	219,06
Portero/ Limpiador/ Vigilante/ Sereno	26.440,91	132,19
Auxiliar Administrativo	30.561,05	152,79
Jefe	61.195,32	305,96

CUARTO: Leída que fue se ratifica y firma en señal de conformidad en seis ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

MTSS MTSS